



República de Chile  
Ilustre Municipalidad de Vicuña



VICUÑA, 03 OCT. 2018

**VISTOS:**

La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio N° 5.550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra de Alcalde Titular a Don Rafael Vera Castillo; El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 24 de Septiembre de 2018, que nombra de Alcaldesa Subrogante a Doña Maria-jose Lira Marti; El Decreto Alcaldicio N° 4.964 de fecha 06 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2018; La Resolución Exenta N° 1.726, de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de fecha 21 de Septiembre de 2018, que aprueba el convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo" año 2018; El convenio suscrito con fecha 13 de Septiembre de 2018, que aprueba la ejecución del programa denominado, "Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña; y las atribuciones de mi cargo.

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad a lo establecido en el Artículo 4° letra c, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, que autoriza el desarrollo de funciones relacionadas con la asistencia social y jurídica; y la necesidad de aumentar la disponibilidad de alimentos saludables de la población objetivo mediante la educación y la autoprovisión, para así complementar sus necesidades alimentarias y mejorar sus condiciones de vida.

Que con fecha 13 de Septiembre de 2018, se suscribió convenio con la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo, en la Región de Coquimbo.

**DECRETO 4200-1 -**

**APRUEBESE**, convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2018; convenio suscrito con fecha 13 de Septiembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Vicuña, por un monto total de \$ 10.800.000.-, el presente convenio se mantendrá vigente hasta la aprobación y/o rechazo definitivo de los informes técnicos y de inversión finales. Una vez transferidos los recursos, comenzará a computarse el plazo de ejecución, el cual será de 9 meses.

**IMPÚTESE EL GASTO**, que diere lugar al convenio señalado, a la cuenta 114.05.43 denominada Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo año 2017-2018, correspondiente del Plan de Cuentas del año 2018.

**DESÍGNESE**, como responsable de la ejecución, coordinación y rendición del programa a doña Prisilla Orostegui Torres, del convenio señalado, Notifíquesele.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



LISBETH ESPINOZA SALAZAR  
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA-JOSE LIRA MARTI  
ALCALDESA DE VICUÑA (S)

MLM/LES/AM/nap  
DISTRIBUCION:

1. SEREMI de Desarrollo Social, Región de Coquimbo.
2. Alcaldía.
3. Transparencia Municipal.
4. Dirección de Administración y Finanzas.
5. Departamento de Personal.